



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0174-R-2021
Piura, 12 de febrero de 2021

VISTO

El expediente N° 000035-5600-21-6, remitido por el **DR. CESAR RAÚL TUESTA ALBÁN**, Presidente de la Comisión Central del Tercer Examen IDEPUNP Ciclo Regular – ADES (noviembre 2020 – febrero 2021); y

CONSIDERANDO

Que, con oficio N° 095-21-ADM-UNP de fecha 10 de febrero de 2021, el Presidente de la Comisión Central del Tercer Examen IDEPUNP Regular – ADES (noviembre 2020 – febrero 2021), solicita Fondo Fijo de Caja Chica para atención de gastos e imprevistos durante el Tercer examen IDEPUNP – CICLO noviembre 2020 – febrero 2021 a realizarse de manera presencial el día sábado 13 de febrero del 2021, el mismo que deberá ser girado a nombre del **DR. TUESTA ALBÁN CESAR RAÚL**, por S/ 1,000.00 soles para cubrir gastos y otros que corresponden;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0334-2021-OPPTO-OCP de fecha 12 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y la jefa de la Oficina de Presupuesto de la UNP, indican que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para caja chica para atención del tercer examen IDEPUNP CICLO regular ADES (noviembre 2020- febrero 2021) de la Universidad Nacional de Piura. Por el importe de S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles), para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0031. ENSEÑANZA DE PRACTICA Y PRODUCCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
MONTO: : S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

De acuerdo con el informe N°022-2021-OCAJ-UNP, emitido por la oficina central de Asesoría Jurídica corresponde al Director General de Administración y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, el otorgamiento de Caja Chica para tal dependencia. Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería y Finanzas, otorgue un encargo interno por el monto de **mil con 00/100 soles (S/. 1,000.00)** a favor del **DR. TUESTA ALBÁN CESAR RAÚL**, Presidente de la Comisión Central del Tercer examen de IDEPUNP Ciclo Regular – ADES (noviembre 2020 – febrero 2021) de la Universidad Nacional de Piura, a fin que pueda cubrir gastos y otros que corresponden. Debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD,DGA,UTF(3),OPEP,OCL,INT,ARCHIVO(2),

11 copias/ PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL